

y Tecnología de Computadores». Departamento: Informática. Actividad docente y destino: Docencia en Arquitectura de Computadores (Ingeniería Técnica Informática de Sistemas) en la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (TEU 6/94). Área de conocimiento: «Fisioterapia». Departamento: Enfermería. Actividad docente y destino: Docencia en Fisioterapia Especial II en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (TEU 7/94). Área de conocimiento: «Fisioterapia». Departamento: Enfermería. Actividad docente y destino: Docencia en Fisioterapia General en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (TEU 8/94). Área de conocimiento: «Ingeniería Agroforestal». Departamento: Producción Vegetal y Tecnología Agraria. Actividad docente y destino: Docencia en Ingeniería Rural de Construcciones Agrarias y Establecimientos de Regadíos en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (TEU 9/94). Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Departamento: Informática. Actividad docente y destino: Docencia en introducción a la programación en Ingeniería Técnica Informática de Sistemas en la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (TEU 10/94). Área de conocimiento: «Psicología Social». Departamento: Psicología. Actividad docente y destino: Docencia en Psicología del Trabajo en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (TEU 11/94). Área de conocimiento: «Sociología». Departamento: Filosofía. Actividad docente y destino: Docencia en Sociología del Trabajo en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria (TEU 12/94). Área de conocimiento: «Tecnología de Alimentos». Departamento: Química Analítica y Tecnología de Alimentos. Actividad docente y destino: Docencia en Microbiología General en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real. Clases de convocatoria: Concurso.

**15656 RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas en los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de la Universidad de León y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de León en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

León, 13 de junio de 1994.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

## ANEXO

**Referencia: 413. Tipo de concurso: Concurso ordinario. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Nutrición y Bromatología». Número de plazas: Una**

### Titulares:

Presidente: Don Benito Moreno García, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 1: Doña María Rosario F. Olea Serrano, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Eduardo Jesús Guerra Hernández, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Luis Manuel Polo Villar, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don José Luis López Lorient, Profesor titular de la Universidad de Alicante.

### Suplentes:

Presidente: Don Julián Carlos Rivas Gonzalo, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 1: Don Ignacio Correa González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Araceli Redondo Cuenca, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Doña María Lourdes Vázquez Orderiz, Profesora titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña María Luisa García López, Profesora titular de la Universidad de León.

**15657 RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 173/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de agosto) y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas por el sistema de promoción interna.

1.2 Las presentes pruebas selectivas, además de por las bases de esta convocatoria, se regirán en cuanto le sean de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y Estatutos de la Universidad de Málaga.

1.3 Los aspirantes aprobados accederán a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga para desarrollar las tareas administrativas de trámite y colaboración que le son propias, así como los trabajos de mecanografía o apoyo que requiera el desempeño de su puesto de trabajo.

La presente convocatoria no comporta la generación de plazas vacantes en la Escala Auxiliar.

Quienes superen el proceso selectivo conservarán el puesto de trabajo desempeñado en la Escala Auxiliar con las retribuciones y funciones propias de la Escala Administrativa.

1.4 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de septiembre de 1994.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Pertenecer a la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado o a la Escala Auxiliar de la Universidad de Málaga, tener destino en propiedad en esta Universidad, poseer una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre en las Escalas o Cuerpos anteriormente citados serán computables a efectos de antigüedad en estas pruebas selectivas.

2.2 Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera de la Escala Administrativa.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Málaga, los Gobiernos Civiles de cada provincia, y en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad, así como certificación según anexo V, expedida por el Servicio de Personal.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Málaga.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas del Banco Español de Crédito, cuenta corriente número 870226-271, bajo el nombre de «Pruebas Selectivas P.A.S.».

En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado banco, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Málaga dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en los tabloneros de anuncios del Rectorado y de los distintos centros de la Universidad de Málaga. En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, y la causa de exclusión en la de excluidos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el Rector de la Universidad de Málaga.

De no presentarse recurso, el escrito de subsanación de defectos se considerará como tal si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas.

## 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III de esta Resolución.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal, con asistencia al menos de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especiales técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Málaga.

5.8 El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Málaga, calle El Ejido, sin número, 29071 Málaga, teléfono 95-213 10 00. El Tribunal dispondrá en esta sede, de al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 24 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Málaga, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que las han superado, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de P.A.S., fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o certificado de tener superadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en

la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por el excelentísimo y magnífico señor Rector y a propuesta del Tribunal calificador se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la Escala Administrativa, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, y del certificado a que se refiere la base 3.1.

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 13 de junio de 1994.—El Rector, José María Martín Delgado.

## ANEXO I

### Ejercicios y valoración

#### A) Oposición

La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios, siendo de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en un cuestionario de preguntas alternativas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo II de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a sesenta minutos.

El ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, de entre cuatro propuestos por el Tribunal, desglosados cada uno en preguntas en número no superior a diez de entre las materias contenidas en el anexo II de esta Resolución. El tiempo concedido para este ejercicio será de noventa minutos.

Los aspirantes deberán presentarse con máquina de escribir.

El ejercicio se calificará en los siguientes términos: Se valorará cada supuesto práctico sobre un máximo de cinco puntos, siendo preciso para aprobar obtener cinco puntos en la puntuación total del ejercicio.

#### B) Concurso

En esta fase, se valorará los méritos de antigüedad y puesto de trabajo de la siguiente forma:

Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere la base 2.2 se valorará hasta un máximo de cinco puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria y asignándose a cada año completo de servicios o fracción una puntuación de 0,25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgarán las siguientes puntuaciones: Nivel 15, 0,50 puntos y por cada unidad de nivel mayor 0,10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer

el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se hará pública con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio en la fase de oposición.

### C) Calificación de las pruebas

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas a lo largo del proceso selectivo por aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de ejercicios eliminatorios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y de persistir tal circunstancia, en atención a la obtenida en el segundo.

## ANEXO II

### Programa

#### I. Derecho Administrativo

1. Las fuentes del Derecho administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

2. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación. Notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

3. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

4. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

5. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso ordinario y recurso de revisión. Revisión de oficio. Las reclamaciones económico-administrativas.

6. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

#### II. Gestión financiera

1. El presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y objetivos. Programación, presupuestación y control.

2. El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan crédito.

3. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

4. Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal al servicio de la Administración Pública. Nóminas. Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones de residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de las retribuciones del personal en activo.

5. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos «en firme» y «a justificar». Justificación de libramientos.

6. Contabilidad pública: Concepto, objeto y fines. Ingresos presupuestados, créditos presupuestados y remanentes de crédito. Devoluciones y minoraciones de ingresos. Contraídos, formalización e intervención. Plan General de Contabilidad Pública.

### III. Gestión de personal

1. Organos superiores de la función pública. Registro de Personal. Programación y oferta de empleo público.

2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

3. Provisión de puestos de trabajo en la Administración pública. Selección. Promoción profesional de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

4. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Selección derechos y deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.

### IV. Seguridad Social

1. El sistema español de Seguridad Social. La Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. Composición. Regímenes especiales: Características y enumeración. Los sistemas especiales. MUFACE y derechos pasivos

2. Gestión de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Bases y tipos de cotización.

3. Acción protectora. Prestaciones.

### V. Gestión universitaria

1. La Administración educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Universidades e Investigación. Competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley de coordinación del sistema universitario andaluz.

2. El Consejo de Universidades: Miembros y competencias. El Consejo Andaluz de Universidades, miembros y competencias.

3. La Universidad de Málaga: Organos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

4. La Universidad de Málaga: Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuesto, financiación y control.

5. La Universidad de Málaga: Régimen de profesorado:

6. La Universidad de Málaga: Personal de administración y servicios. Régimen jurídico, plantillas. Escalas y provisión de puestos de trabajo. Organos de representación: Comités de empresas y Junta de personal.

7. La Universidad de Málaga: Régimen de alumnado. Acceso y permanencia, convalidaciones.

8. La Universidad de Málaga: Ordenación académica y planes de estudios.

## ANEXO III

### Tribunal

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don José María Martín Delgado, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Rector de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez, perteneciente a la Escala de Técnico de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Angel Enrique Salvo Tierra, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y Secretario general de la Universidad de Málaga; don Francisco Espinosa Romero, perteneciente a la Escala de Técnico de Gestión de la Universidad de Málaga; don Constancio Mínguez Alvarez, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don Antonio Sánchez Sánchez, perteneciente al Cuerpo de Profesores de Universidad, y doña María Isabel Rodríguez Bernardo, perteneciente al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.

Suplentes:

Presidente: Don Rafael Rivas Saúco, perteneciente al Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública y Gerente de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Manuel Roldán Roldán, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Armando Reyes Engel, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; doña Aurora Gavino Lázaro, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don Alberto Rico Amores, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga; don Antonio Ortiz Hidalgo, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga, y doña Amparo Morán Dorado, perteneciente al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

ANEXO V

Don ..... en calidad de .....

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre .....
Cuerpo o Escala a que pertenece .....
D.N.I ..... N.R.P .....
Fecha de nacimiento .....
Lugar de nacimiento .....
Número opositor .....

1. Destino actual: .....

2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:
..... años, ..... meses y ..... días.

2.1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria:
..... años, ..... meses y ..... días.

2.2. Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978. (Base 2.2 de la convocatoria):
..... años, ..... meses y ..... días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria: .....

Y para que conste, expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello).

15658 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas en los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de la Universidad de León y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de León en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

León, 15 de junio de 1994.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

ANEXO

Referencia: 406. Tipo de concurso: concurso ordinario. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento: «Patología Animal». Número de plazas: Una

Titulares:

Presidente: Don Alfredo Escudero Díez, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 1: Don José Antonio Bascuas Asta, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Don Jorge Casal i Fábrega, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Don Andrés Barreiro Lois, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña María del Carmen Ferreras Estrada, Profesora titular de la Universidad de León.

Suplentes:

Presidente: Don José Manuel Gonzalo Cordero, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 1: Don Santiago Lavín González, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Doña María Lourdes Abarca Salat, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Don Antonio José Ramis Salva, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Javier Espinosa Alvarez, Profesor titular de la Universidad de León.

15659 RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos y se determina el lugar y fecha del comienzo de las pruebas selectivas, mediante concurso-oposición libre, para cubrir dos plazas de técnico especialista en Puericultura, grupo III, de la plantilla del personal laboral convocadas con fecha 25 de abril de 1994.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de los aspirantes en cumplimiento de lo establecido en la base 4.1 de la Resolución del Rectorado de 25 de abril de 1994 por la que se convocan pruebas selectivas mediante concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Técnico Especialista en Puericultura, vacantes en la plantilla del personal laboral de esta Universidad, clasificadas en el grupo III del vigente Convenio Colectivo,

Este Rectorado declara aprobada la lista de admitidos y excluidos a la realización de las referidas pruebas, haciendo constar que la lista de admitidos queda expuesta en el tablón de anuncios de la Gerencia de la Universidad, en Oviedo, plaza de Riego, 4, y la de excluidos se publica como anexo a esta Resolución.

Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización de la fase de oposición el día 6 de octubre de 1994, a las diez horas, en las aulas Magna y Escalonada de la antigua Facultad de Derecho, calle San Francisco, 1, Oviedo, debiendo ir provistos de documento nacional de identidad y bolígrafo.

La puntuación de la fase de concurso, que comprende la valoración de los méritos alegados y de la Memoria explicativa se expondrá igualmente en el tablón de anuncios de la Gerencia la última semana del mes de septiembre.

Oviedo, 16 de junio de 1994.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Técnico Especialista en Puericultura en la plantilla del personal laboral de la Universidad de Oviedo

Apellidos y nombre: Mesón Gutiérrez, Carolina. Documento nacional de identidad: 7.497.301. Causas de exclusión: No presenta memoria explicativa; no presenta documento nacional de identidad.

Apellidos y nombre: Pérez Díaz, María Elena. Documento nacional de identidad: 11.069.944. Causas de exclusión: No presenta memoria explicativa.